



392

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/043/20  
MONTO SIN I.V.A: \$1, 479,060.00  
VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE **CORPORACIÓN DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA PROVEEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL JÁUREGUI MALDONADO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4.- Con registro federal de contribuyentes número **INC710101RH7**.

I.5. -Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el servicio de "**Mantenimiento Integral a Llaves, Mingitorios y WC Electrónicos**", esto mediante el procedimiento de adjudicación directa y con fundamento en el artículo **42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. - Que mediante oficio número **SRMSG/SP/055/20**, de fecha **30** de **marzo** de **2020**, la Subdirección Recursos Financieros de "EL INSTITUTO", informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020,



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamento.

### II.- DECLARA "LA EMPRESA PROVEEDORA":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **distribución, compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos, accesorios e implementos para todo tipo de industrias en su más completo contenido**, según consta en Escritura Pública Número **4543** de fecha **13** de **enero** de **1988**, otorgada ante la fe del Lic. **Enrique A. Muñoz Barradas**, Notario Público Número **162** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **CII-880120-2N3**.

II.2.- Que el **C. MANUEL JÁUREGUI MALDONADO** en su carácter de apoderado legal con la Escritura Pública **263,615** de fecha **16** de **febrero** de **2012**, otorgada ante la fe del Lic. **Fausto Rico Álvarez**, Notario Público Número **6** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Prolongación División del Norte No. 5024, piso 3, Colonia La Cebada, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16035**, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con número telefónico **56033894**.

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página electrónica de "EL INSTITUTO":

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>

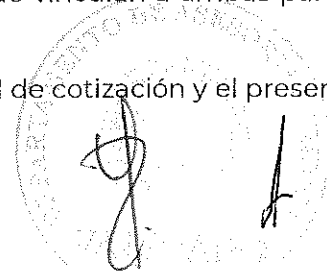
<https://www.incmnsz.mx/descargas/cursos/CodigoConductaINNSZ.pdf>

### III. LAS PARTES, CONJUNTAMENTE DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según sea el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



*[Handwritten signatures and initials]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de "**Mantenimiento Integral a Llaves, Mingitorios y WC Electrónicos**", que éste le requiera, cuyas características y especificaciones se detallan en el **Anexos Uno y Dos** de este contrato, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento, servicio que tiene como fin conservar el sistema contra incendios en condiciones de funcionamiento adecuado.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que conoce las condiciones del servicio, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por concepto de los servicios prestados la cantidad total de **\$1,479,060.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **9** mensualidades vencidas posteriores a la entrega de satisfactoria de los servicios, por la cantidad de **\$164,340.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los entregables conforme al anexo DOS del contrato, junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al "Portal de Proveedores del Instituto", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo la empresa proveedora en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con ésta, el administrador del contrato informara a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

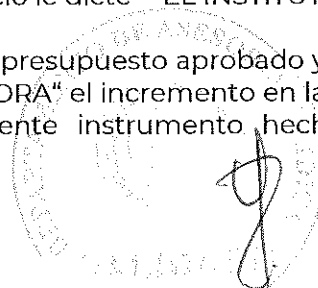
**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio realizadas, las cuales deberán estar avaladas con sello y firma del **coordinador de servicio designado por el propio Jefe del Departamento**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el Anexo Dos del presente contrato y con el programa de trabajo convenido.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **1º de abril al 31 de diciembre del 2020**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexo Uno y Dos** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "LA EMPRESA PROVEEDORA" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS.** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por escrito las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al C.P. Jaime Lozano Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA PROVEEDORA" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "LAS PARTES" convienen que si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (UNO POR CIENTO) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

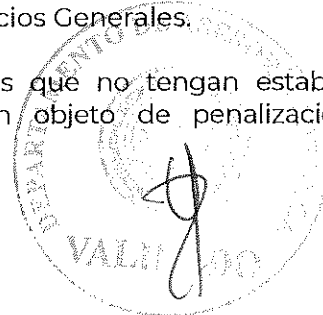
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización, pero su



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y ésta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará 3 (tres) días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

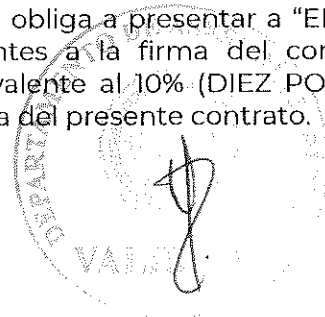
**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "LA EMPRESA PROVEEDORA".

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme,
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones de "LA EMPRESA PROVEEDORA" a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:



*[Handwritten signatures and initials]*



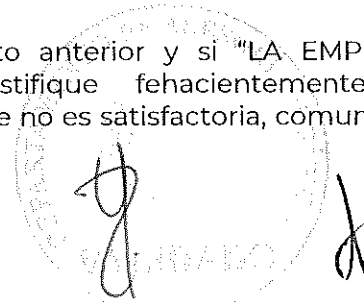


## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio.
- d) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato;
- j) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a "EL INSTITUTO"; y
- k) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" su resolución;



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;

e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa de "LA EMPRESA PROVEEDORA", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generara penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con 5 (cinco) días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generara el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un 1 (día) natural de anticipación, el Área Usaria o Requiriente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

Cuando la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

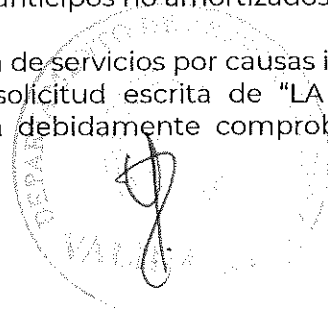
**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de igual manera cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).**

En estos casos se reembolsará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "LA EMPRESA PROVEEDORA", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o., por lo tanto ni "LA EMPRESA PROVEEDORA" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "LA EMPRESA PROVEEDORA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **31 de marzo del 2020**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "LA EMPRESA PROVEEDORA"**

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**C. MANUEL JAUREGUI MALDONADO  
REPRESENTANTE LEGAL**

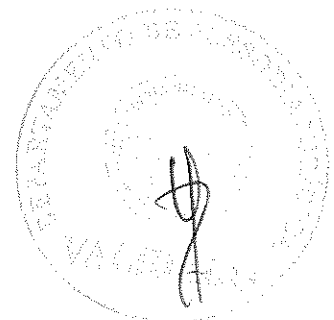
**POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**C.P. JAIME LOZANO GÓMEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO**

**LCDA. LIZET OREA MERCADO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA**

**ELABORÓ CONTRATO  
LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO  
COORDINACIÓN DE  
CONTRATOS.**

La presente hoja es parte integrante del **Contrato INCMN/0706/2/AD/043/20** de fecha **31 de marzo del 2020**.



Handwritten signature and initials.

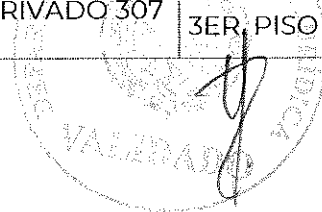


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO UNO

Relación de equipos

No. CONSECUTIVO	No. CONSECUTIVO EQUIPO POR ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	UBICACIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN POR DEPARTAMENTO
1	1	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 401 BAÑO	4º PISO
2	2	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 402 BAÑO	4º PISO
3	3	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 403 BAÑO	4º PISO
4	4	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 404 BAÑO	4º PISO
5	5	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 405 BAÑO	4º PISO
6	6	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 406 BAÑO	4º PISO
7	7	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 407 BAÑO	4º PISO
8	8	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 408 BAÑO	4º PISO
9	9	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 409 BAÑO	4º PISO
10	10	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 410 BAÑO	4º PISO
11	11	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL MUJERES	4º PISO
12	12	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	4º PISO
13	13	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL HOMBRES	4º PISO
14	14	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	4º PISO
15	1	LLAVE	HELVEX	TRANSPLANTES CUARTO PRIVADO 301	3ER. PISO
16	2	LLAVE	TOTO	TRANSPLANTES CUARTO PRIVADO 302	3ER. PISO
17	3	LLAVE	HELVEX	TRANSPLANTES CUARTO PRIVADO 303	3ER. PISO
18	4	LLAVE	TOTO	TRANSPLANTES CUARTO PRIVADO 304	3ER. PISO
19	5	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 306	3ER. PISO
20	6	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 307	3ER. PISO
21	7	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 307 BAÑO	3ER. PISO

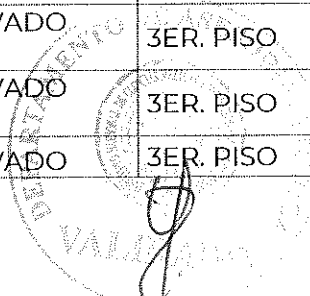


Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

22	8	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 308	3ER. PISO
23	9	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 309	3ER. PISO
24	10	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 309 BAÑO	3ER. PISO
25	11	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 310	3ER. PISO
26	12	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 311	3ER. PISO
27	13	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 311 BAÑO	3ER. PISO
28	14	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 312	3ER. PISO
29	15	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 313	3ER. PISO
30	16	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 314	3ER. PISO
31	17	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 315	3ER. PISO
32	18	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 316	3ER. PISO
33	19	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 317	3ER. PISO
34	20	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 318	3ER. PISO
35	21	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 319	3ER. PISO
36	22	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 320	3ER. PISO
37	23	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 321	3ER. PISO
38	24	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 322	3ER. PISO
39	25	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 323	3ER. PISO
40	26	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 324	3ER. PISO
41	27	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 325	3ER. PISO
42	28	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 326	3ER. PISO
43	29	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 327	3ER. PISO
44	30	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 328	3ER. PISO
45	31	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 329	3ER. PISO
46	32	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 330	3ER. PISO
47	33	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 331	3ER. PISO
48	34	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO 332	3ER. PISO
49	35	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 333	3ER. PISO
50	36	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO BAÑO TORRE 333	3ER. PISO
51	37	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 333	3ER. PISO
52	38	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 334	3ER. PISO
53	39	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO BAÑO TORRE 334	3ER. PISO
54	40	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 334	3ER. PISO
55	41	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 335	3ER. PISO
56	42	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO	3ER. PISO



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

				BAÑO TORRE 335	
57	43	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 335	3ER. PISO
58	44	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 336	3ER. PISO
59	45	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO BAÑO TORRE 336	3ER. PISO
60	46	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 336	3ER. PISO
61	47	LLAVE	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 337	3ER. PISO
62	48	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO TORRE 337	3ER. PISO
63	49	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS TRANSPLANTES	3ER. PISO
64	50	LLAVE	HELVEX	EXCLUSA TRANSPLANTES	3ER. PISO
65	51	LLAVE	TOTO	SECTOR 11 BAÑO MUJERES	3ER. PISO
66	52	WC	HELVEX	SECTOR 11 BAÑO MUJERES	3ER. PISO
67	53	LLAVE	TOTO	SECTOR 11 BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
68	54	WC	HELVEX	SECTOR 11 BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
69	55	LLAVE	TOTO	SECTOR 12 BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
70	56	WC	HELVEX	SECTOR 12 BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
71	57	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
72	58	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	3ER. PISO
73	59	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	3ER. PISO
74	60	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	3ER. PISO
75	61	LLAVE	HELVEX	DIETOLOGIA (COCINA)	3ER. PISO
76	62	LLAVE	HELVEX	SALA DE ESPERA BAÑO PACIENTES	3ER. PISO
77	63	WC	HELVEX	SALA DE ESPERA BAÑO PACIENTES	3ER. PISO
78	64	LLAVE	TOTO	SECTOR 13 BAÑO	3ER. PISO
79	65	WC	HELVEX	SECTOR 13 BAÑO	3ER. PISO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

80	66	LLAVE	TOTO	BAÑO ENFERMERAS TORRE	3ER. PISO
81	67	WC	HELVEX	BAÑO ENFERMERAS TORRE	3ER. PISO
82	68	LLAVE	HELVEX	UNIDAD METABÓLICA	3ER. PISO
83	69	LLAVE	HELVEX	HEMODIALISIS	3ER. PISO
84	1	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 201 AL 220	2º PISO
85	2	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 201 AL 220	2º PISO
86	3	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 201 AL 220	2º PISO
87	4	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 221 AL 240	2º PISO
88	5	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 221 AL 240	2º PISO
89	6	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 221 AL 240	2º PISO
90	7	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 241	2º PISO
91	8	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 241	2º PISO
92	9	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 242	2º PISO
93	10	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 242	2º PISO
94	11	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 243	2º PISO
95	12	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 243	2º PISO
96	13	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 244	2º PISO
97	14	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 244	2º PISO
98	15	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 245	2º PISO
99	16	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 245	2º PISO
100	17	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 246	2º PISO
101	18	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 246	2º PISO
102	19	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 247	2º PISO
103	20	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 247	2º PISO
104	21	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 248	2º PISO
105	22	WC	HELVEX	BAÑO CUARTO PRIVADO 248	2º PISO
106	23	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
107	24	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
108	25	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO

*[Handwritten signatures and stamps]*



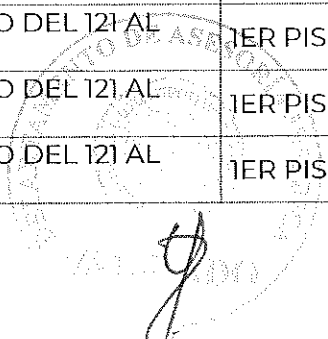
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

109	26	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
110	27	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
111	28	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
112	29	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	2º PISO
113	30	WC	HELVEX	SECTOR 06 BAÑO	2º PISO
114	31	WC	HELVEX	SECTOR 07 BAÑO	2º PISO
115	32	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	2º PISO
116	33	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	2º PISO
117	34	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	2º PISO
118	35	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	2º PISO
119	36	LLAVE	HELVEX	DIETOLOGIA (COCINA)	2º PISO
120	37	LLAVE	HELVEX	SALA DE ESPERA BAÑO	2º PISO
121	38	WC	AMERICAN STANDARD	SALA DE ESPERA BAÑO	2º PISO
122	39	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
123	40	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
124	41	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
125	42	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
126	43	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
127	44	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
128	45	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	2º PISO
129	46	LLAVE	TOTO	SECTOR 08 BAÑO	2º PISO
130	47	WC	HELVEX	SECTOR 08 BAÑO	2º PISO
131	48	LLAVE	TOTO	SECTOR 09 BAÑO	2º PISO
132	49	WC	HELVEX	SECTOR 09 BAÑO	2º PISO
133	50	LLAVE	TOTO	TORRE BAÑO ENFERMERAS	2º PISO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

134	51	WC	HELVEX	TORRE BAÑO ENFERMERAS	2º PISO
135	52	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
136	53	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
137	54	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
138	55	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
139	56	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
140	57	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES TORRE	2º PISO
141	58	LLAVE	TOTO	PASILLO TORRE	2º PISO
142	59	LLAVE	TOTO	PASILLO TORRE	2º PISO
143	60	LLAVE	HELVEX	MICROBIOLOGÍA	2º PISO
144	61	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA BAÑO MUJERES	2º PISO
145	62	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA BAÑO MUJERES	2º PISO
146	63	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA BAÑO HOMBRES	2º PISO
147	64	WC	HELVEX	MICROBIOLOGÍA BAÑO HOMBRES	2º PISO
148	65	LLAVE	TOTO	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERAS MUJERES	2º PISO
149	66	WC	HELVEX	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERAS MUJERES	2º PISO
150	67	LLAVE	TOTO	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERAS HOMBRES	2º PISO
151	68	WC	HELVEX	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERAS HOMBRES	2º PISO
152	1	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 101 AL 120	1ER PISO
153	2	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 101 AL 120	1ER PISO
154	3	LLAVE	HELVEX	PASILLO DEL 101 AL 120	1ER PISO
155	4	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 121 AL 140	1ER PISO
156	5	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 121 AL 140	1ER PISO
157	6	LLAVE	TOTO	PASILLO DEL 121 AL 140	1ER PISO

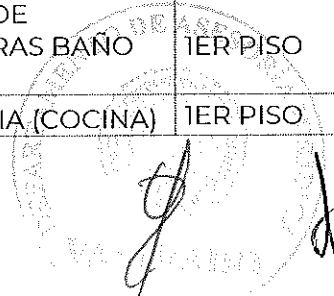


*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

158	7	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 141	1ER PISO
159	8	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 141	1ER PISO
160	9	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 142	1ER PISO
161	10	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 142	1ER PISO
162	11	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 143	1ER PISO
163	12	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 143	1ER PISO
164	13	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 144	1ER PISO
165	14	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 144	1ER PISO
166	15	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 145	1ER PISO
167	16	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 145	1ER PISO
168	17	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 146	1ER PISO
169	18	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 146	1ER PISO
170	19	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 147	1ER PISO
171	20	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 147	1ER PISO
172	21	LLAVE	TOTO	CUARTO PRIVADO 148	1ER PISO
173	22	WC	HELVEX	CUARTO PRIVADO 148	1ER PISO
174	23	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
175	24	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
176	25	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
177	26	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
178	27	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
179	28	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
180	29	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	1ER PISO
181	30	WC	HELVEX	SECTOR 01 BAÑO	1ER PISO
182	31	WC	HELVEX	SECTOR 02 BAÑO	1ER PISO
183	32	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	1ER PISO
184	33	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO MUJERES	1ER PISO
185	34	LLAVE	TOTO	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	1ER PISO
186	35	WC	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS BAÑO HOMBRES	1ER PISO
187	36	LLAVE	HELVEX	DIETOLOGIA (COCINA)	1ER PISO





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

188	37	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
189	38	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
190	39	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
191	40	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
192	41	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
193	42	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
194	43	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	1ER PISO
195	44	LLAVE	TOTO	SECTOR 03 BAÑO	1ER PISO
196	45	WC	HELVEX	SECTOR 03 BAÑO	1ER PISO
197	46	LLAVE	TOTO	SECTOR 04 BAÑO	1ER PISO
198	47	WC	HELVEX	SECTOR 04 BAÑO	1ER PISO
199	48	LLAVE	TOTO	TORRE BAÑO ENFERMERAS	1ER PISO
200	49	WC	HELVEX	TORRE BAÑO ENFERMERAS	1ER PISO
201	50	LLAVE	TOTO	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
202	51	LLAVE	TOTO	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
203	52	LLAVE	TOTO	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
204	53	WC	HELVEX	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
205	54	WC	HELVEX	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
206	55	WC	HELVEX	TORRE BAÑO PACIENTES	1ER PISO
207	56	LLAVE	TOTO	PASILLO TORRE	1ER PISO
208	57	LLAVE	TOTO	PASILLO TORRE	1ER PISO
209	1	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 3 C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
210	2	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 4 C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
211	3	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 5 C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
212	4	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 6 C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
213	5	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 7	CONSULTA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

				C.E.P.A.	EXTERNA PLANTA ALTA
214	6	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 8 C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
215	7	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
216	8	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
217	9	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
218	10	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
219	11	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
220	12	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
221	13	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
222	14	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
223	15	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
224	16	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
225	17	LLAVE	TOTO	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
226	18	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
227	19	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
228	20	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
229	21	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

230	22	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES C.E.P.A.	CONSULTA EXTERNA PLANTA ALTA
231	1	MIGITORIO	DMP	BAÑO PERSONAL HOMBRES P.B.	PASILLO ENSEÑANZA
232	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES P.B.	PASILLO ENSEÑANZA
233	3	MIGITORIO	DMP	BAÑO PERSONAL HOMBRES P.A.	PASILLO ENSEÑANZA
234	4	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL HOMBRES P.A.	PASILLO ENSEÑANZA
235	5	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL MUJERES P.A.	PASILLO ENSEÑANZA
236	1	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL MUJERES	ANGIOGRAFÍA Y RX
237	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	ANGIOGRAFÍA Y RX
238	3	LLAVE	TOTO	BAÑO PERSONAL HOMBRES	ANGIOGRAFÍA Y RX
239	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	ANGIOGRAFÍA Y RX
240	5	LLAVE	HELVEX	ULTRASONIDO 5	ANGIOGRAFÍA Y RX
241	6	LLAVE	TOTO	SANITARIO 3 SALA 6	ANGIOGRAFÍA Y RX
242	7	WC	HELVEX	SANITARIO 3 SALA 6	ANGIOGRAFÍA Y RX
243	8	LLAVE	TOTO	SANITARIO 2 SALA 4	ANGIOGRAFÍA Y RX
244	9	WC	HELVEX	SANITARIO 2 SALA 4	ANGIOGRAFÍA Y RX
245	10	LLAVE	TOTO	SANITARIO 1 SALA 3	ANGIOGRAFÍA Y RX
246	11	LLAVE	HELVEX	IMAGEN DIGITAL	ANGIOGRAFÍA Y RX
247	12	LLAVE	HELVEX	SALA 3	ANGIOGRAFÍA Y RX
248	13	LLAVE	HELVEX	SALA 1	ANGIOGRAFÍA Y RX
249	14	LLAVE	HELVEX	ANGIOGRAFO	ANGIOGRAFÍA Y RX
250	15	LLAVE	HELVEX	ANGIOGRAFO	ANGIOGRAFÍA Y RX
251	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	ENDOSCOPIA
252	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	ENDOSCOPIA
253	1	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 242 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
254	2	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 243 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
255	3	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 244 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
256	4	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 245 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
257	5	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 246 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
258	6	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 247 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA

ESTADO DE SALUD  
VALIDO

*[Handwritten signatures and initials]*





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

259	7	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 248 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
260	8	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 249 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
261	9	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 250 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
262	10	LLAVE	HELVEX	CUBICULO 251 TERAPIA INTENSIVA	TERAPIA INTENSIVA
263	11	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
264	12	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
265	13	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
266	14	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
267	15	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
268	16	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
269	17	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
270	18	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES T.I.	TERAPIA INTENSIVA
271	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES	RADIOYODOTERAPIA
272	2	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES	RADIOYODOTERAPIA
273	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES PASILLO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
274	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES PASILLO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
275	3	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES PASILLO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
276	4	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES PASILLO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
277	5	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES PASILLO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
278	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO MÉDICOS MUJERES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
279	7	WC	HELVEX	BAÑO MÉDICOS MUJERES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
280	8	WC	HELVEX	BAÑO MÉDICOS MUJERES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
281	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MÉDICOS HOMBRES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
282	10	WC	HELVEX	BAÑO MÉDICOS HOMBRES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
283	11	WC	HELVEX	BAÑO MÉDICOS HOMBRES	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

284	12	LLAVE	HELVEX	CUARTO DE ENFERMERAS PRIVADO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
285	13	WC	HELVEX	CUARTO DE ENFERMERAS PRIVADO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
286	14	LLAVE	HELVEX	CUARTO DE CHOQUE (RCP)	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
287	15	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES DISCAPACITADOS SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
288	16	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES DISCAPACITADOS SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
289	17	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
290	18	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
291	19	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
292	20	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
293	21	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA B	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
294	22	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 1	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
295	23	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 2	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
296	24	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 3	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
297	25	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 4	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
298	26	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 5	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
299	27	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 6	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
300	28	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 7	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
301	29	LLAVE	HELVEX	ULTRASONIDO	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
302	30	LLAVE	HELVEX	TRIAGE 1	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
303	31	LLAVE	HELVEX	TRIAGE 2	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
304	32	LLAVE	HELVEX	TOMA DE MUESTRA	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
305	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO ATENCIÓN CONTINÚA	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
306	34	LLAVE	HELVEX	SEMICRITICOS	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

307	35	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES SEMICRITICOS	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
308	36	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES SEMICRITICOS	URGENCIAS RCP Y ÁREA CRÍTICA
309	37	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
310	38	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
311	39	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
312	40	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
313	41	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
314	42	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
315	43	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES SALA A	URGENCIAS OBSERVACIÓN
316	44	LLAVE	HELVEX	RCP	URGENCIAS OBSERVACIÓN
317	45	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
318	46	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
319	47	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
320	48	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
321	49	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
322	50	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
323	51	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
324	52	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES OBSERVACIÓN	URGENCIAS OBSERVACIÓN
325	1	LLAVE	TOTO	VESTIDOR HOMBRES CIRUGÍA	QUIRÓFANO
326	2	MIGITORIO	HELVEX	VESTIDOR HOMBRES CIRUGÍA	QUIRÓFANO
327	3	WC	HELVEX	VESTIDOR HOMBRES CIRUGÍA	QUIRÓFANO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

328	4	SECADOR	HELVE X	VESTIDOR HOMBRES CIRUGÍA	QUIRÓFANO
329	5	LLAVE	TOTO	VESTIDOR MUJERES CIRUGÍA	QUIRÓFANO
330	6	WC	HELVE X	VESTIDOR MUJERES CIRUGÍA	QUIRÓFANO
331	7	LLAVE	HELVE X	TARJA 1 QUIRÓFANOS	QUIRÓFANO
332	8	LLAVE	HELVE X	TARJA 2 QUIRÓFANOS	QUIRÓFANO
333	9	LLAVE	HELVE X	TARJA 2 QUIRÓFANOS	QUIRÓFANO
334	10	LLAVE	HELVE X	TARJA 3 QUIRÓFANOS	QUIRÓFANO
335	11	LLAVE	HELVE X	TARJA 3 QUIRÓFANOS	QUIRÓFANO
336	12	LLAVE	TOTO	BAÑO MUJERES OFICINA CIRUGÍA	QUIRÓFANO
337	13	WC	HELVE X	BAÑO MUJERES OFICINA CIRUGÍA	QUIRÓFANO
338	14	LLAVE	TOTO	BAÑO HOMBRES OFICINA CIRUGÍA	QUIRÓFANO
339	15	WC	HELVE X	BAÑO HOMBRES OFICINA CIRUGÍA	QUIRÓFANO
340	16	LLAVE	TOTO	SALA DE JUNTAS CIRUGÍA	QUIRÓFANO
341	17	WC	HELVE X	BAÑO PERSONAL CONMUTADOR	QUIRÓFANO
342	1	LLAVE	HELVE X	COCINA SÓTANO	COCINA
343	1	LLAVE	HELVE X	BAÑO HOMBRES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
344	2	WC	HELVE X	BAÑO HOMBRES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
345	3	MIGITORI O	HELVE X	BAÑO HOMBRES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
346	4	MIGITORI O	HELVE X	BAÑO HOMBRES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
347	5	LLAVE	HELVE X	BAÑO MUJERES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
348	6	LLAVE	HELVE X	BAÑO MUJERES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
349	7	WC	HELVE X	BAÑO MUJERES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
350	8	WC	HELVE X	BAÑO MUJERES	AUDITORIO DE RADIOLOGÍA
351	1	LLAVE	TOTO	B. PERSONAL MIX	HEMATOLOGÍA
352	2	LLAVE	HYDROT EK	JEFATURA	HEMATOLOGÍA
353	3	LLAVE	HELVE X	BAÑO HOMBRES P.	HEMATOLOGÍA
354	4	LLAVE	HYDROT EK	BAÑO MUJERES P.	HEMATOLOGÍA
355	1	LLAVE	HELVE X	BAÑO HOMBRES	GASTROENTEROLO GÍA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

356	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES	GASTROENTEROLOGÍA
357	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES	GASTROENTEROLOGÍA
358	4	MIGITORIO	HELVEX	BAÑO HOMBRES	GASTROENTEROLOGÍA
359	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES	GASTROENTEROLOGÍA
360	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES	GASTROENTEROLOGÍA
361	7	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	GASTROENTEROLOGÍA
362	8	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	GASTROENTEROLOGÍA
363	9	LLAVE	HELVEX	JEFATURA	GASTROENTEROLOGÍA
364	10	WC	HELVEX	JEFATURA	GASTROENTEROLOGÍA
365	1	WC	TOTO	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
366	2	WC	TOTO	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
367	3	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
368	4	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
369	5	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
370	6	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES	INFECTOLOGÍA
371	1	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN
372	2	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN
373	3	LLAVE	HELVEX	HORMONAS PRO.	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN
374	4	WC	TOTO	BAÑO HOMBRES	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN
375	5	WC	TOTO	BAÑO HOMBRES	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN
376	1	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES	MANTENIMIENTO
377	2	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES	MANTENIMIENTO
378	3	WC	HELVEX	JEFATURA	MANTENIMIENTO
379	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO MIXTO	MEDICINA NUCLEAR 1
380	2	WC	HELVEX	BAÑO MIXTO	MEDICINA NUCLEAR 1
381	3	SECADOR	HELVEX	BAÑO MIXTO	MEDICINA NUCLEAR 1
382	4	JABONERA	HELVEX	BAÑO MIXTO	MEDICINA NUCLEAR 1
383	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
384	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES	MEDICINA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

				PACIENTES	NUCLEAR 1
385	7	SECADOR	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
386	8	JABONERA	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
387	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
388	10	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
389	11	SECADOR	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
390	12	JABONERA	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	MEDICINA NUCLEAR 1
391	13	LLAVE	HELVEX	CUARTO OSCURO	MEDICINA NUCLEAR 1
392	14	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
393	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
394	16	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
395	17	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
396	18	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
397	19	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
398	20	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
399	21	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PERSONAL	MEDICINA NUCLEAR 2
400	22	LLAVE	HELVEX	LABORATORIO	MEDICINA NUCLEAR 2
401	23	LLAVE	HELVEX	LABORATORIO	MEDICINA NUCLEAR 2
402	24	LLAVE	HELVEX	RADIO FARMACIA	MEDICINA NUCLEAR 2
403	25	LLAVE	HELVEX	CUARTO OSCURO	MEDICINA NUCLEAR 2
404	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
405	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
406	3	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
407	4	MIGITORIO	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
408	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
409	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES	DIRECCIÓN DE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

				PERSONAL	NUTRICIÓN
410	7	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
411	8	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
412	9	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
413	10	LLAVE	HELVEX	FISIOLOGÍA	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
414	11	MIGITORI O	HELVEX	BAÑO HOMBRES PA.	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN
415	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
416	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
417	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
418	4	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
419	5	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
420	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
421	7	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
422	8	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
423	9	MIGITORI O	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
424	10	MIGITORI O	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
425	11	MIGITORI O	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
426	12	MIGITORI O	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
427	13	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
428	14	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
429	15	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
430	16	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
431	17	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
432	18	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
433	19	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
434	20	WC	TOTO	BAÑO DE HOMBRES	ADMINISTRATIVA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

				PERSONAL	
435	21	SECADOR	S/M	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
436	22	SECADOR	S/M	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	ADMINISTRATIVA
437	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	BIOTERIO
438	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	BIOTERIO
439	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	BIOTERIO
440	4	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	BIOTERIO
441	5	LLAVE	HELVEX	LABORATORIO 1	BIOTERIO
442	6	LLAVE	HELVEX	LABORATORIO 2	BIOTERIO
443	1	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
444	2	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
445	3	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
446	4	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
447	5	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
448	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
449	7	MIGITORIO	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
450	8	MIGITORIO	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	TOMA DE MUESTRAS
451	9	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
452	10	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
453	11	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
454	12	MIGITORIO	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
455	13	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
456	14	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
457	15	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
458	16	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	TOMA DE MUESTRAS
459	17	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

460	18	WC	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS
461	19	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS
462	20	WC	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS
463	21	LLAVE	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS
464	22	WC	TOTO	MICROBIOLOGÍA	TOMA DE MUESTRAS
465	1	LLAVE	TOTO	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	DONADORES
466	2	LLAVE	TOTO	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	DONADORES
467	3	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	DONADORES
468	4	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	DONADORES
469	5	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES PACIENTES	DONADORES
470	6	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	DONADORES
471	7	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	DONADORES
472	8	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	DONADORES
473	9	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	DONADORES
474	10	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PACIENTES	DONADORES
475	11	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
476	12	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
477	13	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
478	14	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
479	15	LLAVE	TOTO	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
480	16	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
481	17	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES PERSONAL	DONADORES
482	18	LLAVE	HELVEX	CATÉTERES	DONADORES
483	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9º PISO UPA
484	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9º PISO UPA
485	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES	9º PISO UPA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

				PACIENTES	
486	4	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9° PISO UPA
487	5	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9° PISO UPA
488	6	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9° PISO UPA
489	7	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	9° PISO UPA
490	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE DISCAPACITADOS	9° PISO UPA
491	9	WC	HELVEX	BAÑO DE DISCAPACITADOS	9° PISO UPA
492	10	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	9° PISO UPA
493	11	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	9° PISO UPA
494	12	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	9° PISO UPA
495	13	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	9° PISO UPA
496	14	LLAVE	HELVEX	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	9° PISO UPA
497	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
498	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
499	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
500	4	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
501	5	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
502	6	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
503	7	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	8° PISO UPA
504	8	WC	HELVEX	BAÑO DE DISCAPACITADOS	8° PISO UPA
505	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	8° PISO UPA
506	10	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	8° PISO UPA
507	11	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	8° PISO UPA
508	12	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	8° PISO UPA
509	13	LLAVE	STÁNDAR	LABORATORIO DE INFECTOLOGÍA	8° PISO UPA
510	14	LLAVE	STÁNDAR	LABORATORIO DE	8° PISO UPA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

				INFECTOLOGÍA	
511	15	LLAVE	STÁNDAR	LABORATORIO DE INFECTOLOGÍA	8° PISO UPA
512	16	LLAVE	STÁNDAR	LABORATORIO DE INFECTOLOGÍA	8° PISO UPA
513	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
514	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
515	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
516	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
517	5	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
518	6	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
519	7	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
520	8	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	7° PISO UPA
521	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
522	10	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
523	11	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
524	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
525	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
526	14	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
527	15	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	7° PISO UPA
528	16	LLAVE	TOTO	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	7° PISO UPA
529	17	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	7° PISO UPA
530	18	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	7° PISO UPA
531	19	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	7° PISO UPA
532	20	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	7° PISO UPA
533	21	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES.....ROBAD A	7° PISO UPA
534	22	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	7° PISO UPA



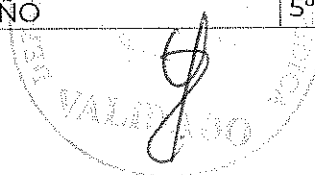
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

535	23	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	7° PISO UPA
536	24	WC	HELVEX	BAÑO PRIVADO	7° PISO UPA
537	25	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	7° PISO UPA
538	26	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	7° PISO UPA
539	27	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	7° PISO UPA
540	28	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	7° PISO UPA
541	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	6° PISO UPA
542	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	6° PISO UPA
543	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	6° PISO UPA
544	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	6° PISO UPA
545	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	6° PISO UPA
546	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	6° PISO UPA
547	7	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	6° PISO UPA
548	8	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	6° PISO UPA
549	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	6° PISO UPA
550	10	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	6° PISO UPA
551	11	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	6° PISO UPA
552	12	LLAVE	HELVEX	BAÑO MIXTO DISCAPACITADOS	6° PISO UPA
553	13	WC	HELVEX	BAÑO MIXTO DISCAPACITADOS	6° PISO UPA
554	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	6° PISO UPA
555	15	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	6° PISO UPA
556	16	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	6° PISO UPA
557	17	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	6° PISO UPA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

558	18	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	6° PISO UPA
559	19	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	6° PISO UPA
560	20	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	6° PISO UPA
561	21	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MEDICO	6° PISO UPA
562	22	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MEDICO	6° PISO UPA
563	23	LLAVE	HELVEX	BAÑO HEMODIALISIS	6° PISO UPA
564	24	WC	HELVEX	BAÑO HEMODIALISIS	6° PISO UPA
565	25	LLAVE	HELVEX	BAÑO HEMODIALISIS	6° PISO UPA
566	26	WC	HELVEX	BAÑO HEMODIALISIS	6° PISO UPA
567	27	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	6° PISO UPA
568	28	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	6° PISO UPA
569	29	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	6° PISO UPA
570	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	6° PISO UPA
571	31	LLAVE	HELVEX	INVESTIGACION CLINICA	6° PISO UPA
572	32	LLAVE	HELVEX	INVESTIGACION CLINICA	6° PISO UPA
573	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	5° PISO UPA
574	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	5° PISO UPA
575	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	5° PISO UPA
576	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	5° PISO UPA
577	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	5° PISO UPA
578	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	5° PISO UPA
579	7	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	5° PISO UPA
580	8	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	5° PISO UPA
581	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	5° PISO UPA
582	10	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	5° PISO UPA
583	11	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	5° PISO UPA
584	12	LLAVE	HELVEX	BAÑO	5° PISO UPA



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

				DISCAPACITADOS	
585	13	WC	HELVEX	BAÑO DISCAPACITADOS	5° PISO UPA
586	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	5° PISO UPA
587	15	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	5° PISO UPA
588	16	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	5° PISO UPA
589	17	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	5° PISO UPA
590	18	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	5° PISO UPA
591	19	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	5° PISO UPA
592	20	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	5° PISO UPA
593	21	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
594	22	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
595	23	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
596	24	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
597	25	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
598	26	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
599	27	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
600	28	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	5° PISO UPA
601	29	LLAVE	HELVEX	ANTROPOMETRIA	5° PISO UPA
602	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	4° PISO UPA
603	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	4° PISO UPA
604	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	4° PISO UPA
605	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	4° PISO UPA
606	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	4° PISO UPA
607	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	4° PISO UPA
608	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
609	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
610	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

611	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
612	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
613	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
614	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	4° PISO UPA
615	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	4° PISO UPA
616	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	4° PISO UPA
617	16	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
618	17	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
619	18	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
620	19	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
621	20	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
622	21	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
623	22	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
624	23	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
625	24	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
626	25	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	4° PISO UPA
627	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	4° PISO UPA
628	27	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	4° PISO UPA
629	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	4° PISO UPA
630	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	4° PISO UPA
631	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4° PISO UPA
632	31	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4° PISO UPA
633	32	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4° PISO UPA
634	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4° PISO UPA
635	34	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4° PISO UPA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

636	35	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
637	36	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
638	37	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
639	38	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
640	39	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
641	40	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
642	41	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
643	42	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
644	43	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
645	44	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	4º PISO UPA
646	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	3º PISO UPA
647	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	3º PISO UPA
648	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	3º PISO UPA
649	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	3º PISO UPA
650	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	3º PISO UPA
651	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	3º PISO UPA
652	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
653	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
654	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
655	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
656	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
657	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
658	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	3º PISO UPA
659	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	3º PISO UPA
660	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	3º PISO UPA
661	16	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3º PISO UPA
662	17	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3º PISO UPA
663	18	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3º PISO UPA
664	19	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3º PISO UPA

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a circular stamp and several illegible signatures.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

665	20	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
666	21	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
667	22	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
668	23	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
669	24	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
670	25	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	3° PISO UPA
671	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	3° PISO UPA
672	27	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	3° PISO UPA
673	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	3° PISO UPA
674	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	3° PISO UPA
675	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
676	31	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
677	32	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
678	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
679	34	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
680	35	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
681	36	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
682	37	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
683	38	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
684	39	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
685	40	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
686	41	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
687	42	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
688	43	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
689	44	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
690	45	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
691	46	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
692	47	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
693	48	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
694	49	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
695	50	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA

VALIDADO

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

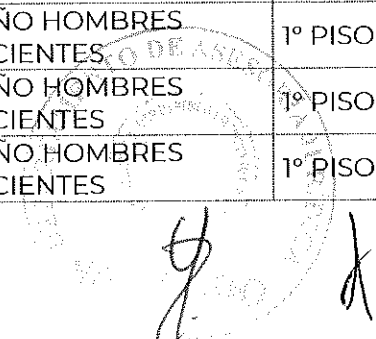
696	51	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
697	52	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
698	53	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	3° PISO UPA
699	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	2° PISO UPA
700	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	2° PISO UPA
701	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	2° PISO UPA
702	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	2° PISO UPA
703	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	2° PISO UPA
704	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	2° PISO UPA
705	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
706	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
707	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
708	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
709	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
710	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
711	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	2° PISO UPA
712	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	2° PISO UPA
713	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	2° PISO UPA
714	16	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
715	17	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
716	18	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
717	19	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
718	20	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
719	21	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
720	22	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA
721	23	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2° PISO UPA




*[Handwritten signatures and stamps]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

722	24	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2º PISO UPA
723	25	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	2º PISO UPA
724	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	2º PISO UPA
725	27	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	2º PISO UPA
726	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	2º PISO UPA
727	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	2º PISO UPA
728	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
729	31	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
730	32	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
731	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
732	34	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
733	35	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
734	36	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
735	37	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
736	38	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
737	39	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
738	40	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
739	41	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
740	42	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
741	43	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
742	44	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
743	45	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	2º PISO UPA
744	46	LLAVE	HELVEX	OTORRINOLARINGOLOGIA	2º PISO UPA
745	47	LLAVE	HELVEX	OTORRINOLARINGOLOGIA	2º PISO UPA
746	48	LLAVE	HELVEX	OTORRINOLARINGOLOGIA	2º PISO UPA
747	49	LLAVE	HELVEX	OTORRINOLARINGOLOGIA	2º PISO UPA
748	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	1º PISO UPA
749	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	1º PISO UPA
750	3	WC	TOTO	BAÑO HOMBRES PACIENTES	1º PISO UPA





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

751	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	1º PISO UPA
752	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	1º PISO UPA
753	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	1º PISO UPA
754	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
755	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
756	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
757	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
758	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
759	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
760	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	1º PISO UPA
761	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	1º PISO UPA
762	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	1º PISO UPA
763	16	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
764	17	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
765	18	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
766	19	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
767	20	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
768	21	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
769	22	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
770	23	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
771	24	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
772	25	WC	HELVEX	VESTIDOR DE HOMBRES PERSONAL	1º PISO UPA
773	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	1º PISO UPA
774	27	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	1º PISO UPA



X

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

775	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	1º PISO UPA
776	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	1º PISO UPA
777	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
778	31	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
779	32	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
780	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
781	34	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
782	35	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
783	36	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
784	37	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
785	38	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
786	39	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
787	40	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
788	41	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	1º PISO UPA
789	42	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
790	43	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
791	44	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
792	45	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
793	46	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
794	47	LLAVE	HELVEX	OFTALMOLOGIA	1º PISO UPA
795	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
796	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
797	3	WC	TOTO	BAÑO HOMBRES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
798	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
799	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	PLANTA BAJA UPA
800	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	PLANTA BAJA UPA
801	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
802	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
803	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
804	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
805	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

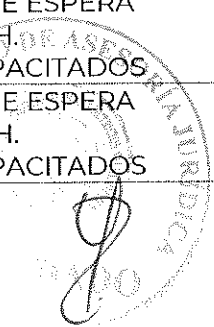
806	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
807	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	PLANTA BAJA UPA
808	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	PLANTA BAJA UPA
809	15	WC	HELVEX	BAÑO DE MUJERES DISCAPACITADAS	PLANTA BAJA UPA
810	16	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
811	17	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
812	18	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
813	19	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
814	20	LLAVE	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
815	21	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
816	22	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
817	23	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
818	24	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
819	25	WC	HELVEX	VESTIDOR DE MUJERES PERSONAL	PLANTA BAJA UPA
820	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	PLANTA BAJA UPA
821	27	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL LADO NORTE	PLANTA BAJA UPA
822	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	PLANTA BAJA UPA
823	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	PLANTA BAJA UPA
824	30	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
825	31	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
826	32	WC	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
827	33	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
828	34	WC	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
829	35	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
830	36	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
831	37	WC	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA

*[Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner of the page.]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

832	38	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
833	39	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
834	40	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
835	41	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
836	42	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
837	43	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
838	44	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
839	45	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
840	46	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
841	47	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
842	48	WC	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
843	49	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
844	50	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
845	51	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
846	52	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
847	53	WC	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
848	54	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
849	55	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
850	56	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	PLANTA BAJA UPA
851	57	LLAVE	HELVEX	BAÑO M. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
852	58	LLAVE	HELVEX	BAÑO M. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
853	59	WC	HELVEX	BAÑO M. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
854	60	WC	HELVEX	BAÑO M. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
855	61	WC	HELVEX	BAÑO M. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
856	62	LLAVE	HELVEX	BAÑO H. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
857	63	LLAVE	HELVEX	BAÑO H. PACIENTES SALA DE ESPERA UNDIDA	PLANTA BAJA UPA
858	64	LLAVE	HELVEX	SALA DE ESPERA BAÑO H. DISCAPACITADOS	PLANTA BAJA UPA
859	65	WC	HELVEX	SALA DE ESPERA BAÑO H. DISCAPACITADOS	PLANTA BAJA UPA



K

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

860	66	LLAVE	HELVEX	DAMAS VOLUNTARIAS SALA DE ESPERA	PLANTA BAJA UPA
861	67	WC	HELVEX	DAMAS VOLUNTARIAS SALA DE ESPERA	PLANTA BAJA UPA
862	68	WC	HELVEX	CASETA 2 SALA DE ESPERA	PLANTA BAJA UPA
863	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
864	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
865	3	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
866	4	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
867	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	SÓTANO 1 UPA
868	6	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	SÓTANO 1 UPA
869	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
870	8	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
871	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
872	10	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
873	11	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
874	12	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
875	13	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PACIENTES	SÓTANO 1 UPA
876	14	LLAVE	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	SÓTANO 1 UPA
877	15	WC	HELVEX	BAÑO DE HOMBRES DISCAPACITADOS	SÓTANO 1 UPA
878	16	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
879	17	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
880	18	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
881	19	WC	HELVEX	BAÑO HOMBRES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
882	20	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
883	21	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
884	22	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA

*[Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner of the page.]*





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

885	23	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL	SÓTANO 1 UPA
886	24	LLAVE	HELVEX	BAÑO DEPTO FISIOTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
887	25	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES FISIOTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
888	26	LLAVE	HELVEX	BAÑO HOMBRES FISIOTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
889	27	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES FISIOTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
890	28	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES FISIOTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
891	29	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	SÓTANO 1 UPA
892	30	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	SÓTANO 1 UPA
893	31	WC	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	SÓTANO 1 UPA
894	32	LLAVE	HELVEX	BAÑO MUJERES PERSONAL LADO NORTE	SÓTANO 1 UPA
895	33	LLAVE	HELVEX	HIDROTERAPIA	SÓTANO 1 UPA
896	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
897	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
898	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
899	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
900	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
901	6	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
902	7	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL	SÓTANO 2 UPA
903	1	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO 03 BAÑO	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
904	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
905	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
906	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
907	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
908	6	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
909	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
910	8	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

911	9	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
912	10	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
913	11	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
914	12	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
915	13	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
916	14	LLAVE	HELVEX	CONSULTORIO	RADIO ONCOLOGÍA PLANTA BAJA
917	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
918	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
919	3	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
920	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
921	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
922	6	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
923	7	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
924	8	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
925	9	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
926	10	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
927	11	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
928	12	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
929	13	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
930	14	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
931	15	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES DISCAPACITADOS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
932	16	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES DISCAPACITADOS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
933	17	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
934	18	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
935	19	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

936	20	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
937	21	LLAVE	HELVEX	CUARTO DE CHOQUE	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
938	22	LLAVE	HELVEX	TRANSFER	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
939	23	LLAVE	HELVEX	AREA DE PREPARACIÓN DE QUIMIOTERAPIA	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
940	24	LLAVE	HELVEX	ARCHIVO	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
941	25	LLAVE	HELVEX	CLÍNICA DE LEUCEMIA AGUDA	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
942	26	LLAVE	HELVEX	CUARTO DE PROCEDIMIENTO	RADIO ONCOLOGÍA 1ER PISO
943	1	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
944	2	LLAVE	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
945	3	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
946	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
947	5	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
948	6	LLAVE	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
949	7	WC	HELVEX	BAÑO PACIENTES HOMBRES	RADIO ONCOLOGÍA 2º PISO
950	1	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 3ER PISO
951	2	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 3ER PISO
952	3	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 3ER PISO
953	4	WC	HELVEX	BAÑO PERSONAL MUJERES	RADIO ONCOLOGÍA 3ER PISO
954	5	LLAVE	HELVEX	CENTRAL DE ENFERMERAS	RADIO ONCOLOGÍA 3ER PISO

La siguiente tabla indica el concentrado total por equipo y marca

EQUIPOS	HELVEX	TOTO	HYDROTECK	AMERICAN STANDARD	DMP	SIN MARCA	TOTAL
WC	366	10		1			377
LLAVES	440	107	2	4			553
MINGITORIOS	13				2		15



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

SECADORES	4					2	6
JABONERAS	3						3
TOTAL	826	117	2	5	2	2	954

**ANEXO DOS**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. Especificaciones el servicio**

El servicio de mantenimiento requerido para las llaves, mingitorios y W.C. electrónicos tiene como objetivo el mantener a todos y cada una de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

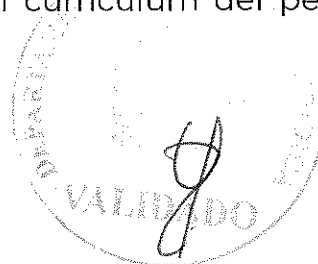
**2. Personal requerido para el servicio**

La empresa proveedora deberá presentar mínimo 4 técnicos, personal con el que realizara los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a llaves, mingitorios y W.C. electrónicos así mismo, obligándose a realizar los servicios en tiempo y forma, conforme a las clausulas y programas establecidos en el contrato.

Se considerará como técnico aquel que compruebe mediante el título y cédula profesional técnica y tres cartas de recomendación de lugares donde ha realizado servicios semejantes a los solicitados en este contrato.

**3. Currículum del personal**

La empresa proveedora presentará dentro de los primeros quince días de iniciado el contrato, el currículum de todo el personal a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, y si por alguna causa la empresa proveedora necesita ingresar personal que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El personal de nuevo ingreso debe cumplir con la documentación y perfil solicitado.

### 4. Registro de asistencia

Para verificar la asistencia del personal la empresa proveedora proporcionará una libreta de asistencia a la coordinación de servicios del departamento de Mantenimiento, la cual deberá tener en la portada el nombre completo de la empresa, número de contrato y estar foliada, en ella los técnicos registraran su entrada y salida indicando fecha, nombre completo, firma, esta actividad la deben realizar desde el primer día de iniciado el contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma.

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.

### 5. Horario de servicio

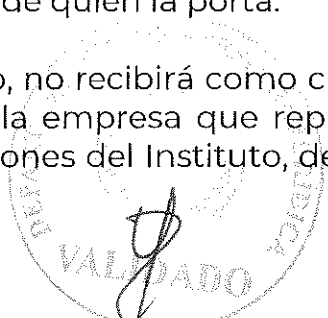
Para la realización de los mantenimientos preventivos los trabajos serán dentro de los horarios establecidos de acuerdo a la siguiente tabla

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y días festivos
8:00 a 16:00	3 técnicos	3 técnicos	3 técnicos	3 técnicos	3 técnicos	3 técnicos	1 técnico de 8:00 a 15:00
10:00 a 18:00	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico de 8:00 a 15:00

### 6. Personal uniformado e identificado

El personal, deberá estar debidamente uniformado e identificado, la playera que porten deberá tener el estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro de las instalaciones del Instituto, deberán dejar



Handwritten signatures and initials



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

### **7. Equipo de medición y herramienta**

El equipo de medición deberá tener certificado de calibración el cual deberá permanecer vigente durante el periodo del contrato, la empresa proveedora presentará una copia del certificado a la Coordinación de Servicios.

El equipo de medición necesario para la realización del servicio es un: Multímetro

La herramienta de uso cotidiano deberá ser la indicada y suficiente para el equipamiento de los 4 técnicos en turno. Esta deberá estar siempre en óptimas condiciones de operación, descartando y remplazando aquellas que por el uso dejen de ser funcionales para el mantenimiento adecuado de los equipos.

### **8. Equipo de comunicación**

La empresa proveedora proporcionará 3 radios localizadores nuevos con cargadores independientes a la coordinación del departamento de mantenimiento, los técnicos tendrán los suficientes para mantener una comunicación dentro del Instituto.

La empresa proveedora antes de suministrar estos equipos debe hacer pruebas y verificar la buena emisión y recepción de la señal, posteriormente los presentará con el supervisor de mantenimiento para su Vo.Bo.

Nota No.1

Es importante considerar la entrega en tiempo y forma del currículum del personal, la libreta de asistencia, certificados de calibración, equipos de comunicación y que el personal se presente uniformado e identificado, machote de los reportes de servicio de las revisiones y del mantenimiento preventivo mayor para Vo.Bo. de no contar con alguno de estos puntos solicitados no se firmará la factura del primer servicio, hasta completar la información solicitada.

### **9. Programa detallado del servicio**

#### **9.1 Reportes de servicio**

Los reportes de servicio (revisiones diarias y mantenimiento preventivo mayor) se deben entregar a los supervisores del Departamento de Mantenimiento



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

firmados y sellados por el área usuaria, las hojas de los reportes deben tener los siguientes datos:

- En hojas membretadas
- Número de contrato
- Fecha
- Hora
- Nombre del área donde se encuentra el equipo
- Cantidad de equipos por área
- Nombre del equipo
- Condiciones de operación
- anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- Nombre completo y firma del técnico que realizó el servicio

### 9.2 Revisiones diarias

Todos los días a partir de las 8:00 horas los técnicos se presentaran con los encargados, coordinadores, supervisores o jefes de cada departamento e informaran que realizaran la revisión y preguntaran si tienen problema con algún equipo si es así lo repararan y registraran este servicio en el reporte.

Los técnicos deben tener un stock de refacciones para cualquier eventualidad que llegue a presentarse, ningún equipo puede estar fuera de servicio por más de 24 horas, pasado este tiempo se realizará la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Entregaran un reporte diario con la firma, sello y hora en la que realizaron la revisión en cada área, posteriormente entregaran el reporte a los supervisores de hospitalización y laboratorios.

Los supervisores asignados por el jefe del departamento de mantenimiento al cumplimiento operativo, técnico y administrativo del contrato serán los responsable de verificar que el contrato se cumpla en tiempo y forma y serán los indicados para dar instrucciones a los técnicos cada vez que sea necesario y la empresa proveedora tendrá que dar seguimiento a lo solicitado.

**Las actividades a realizar son las siguientes**

### 9.3 Diario llaves eléctricas y mingitorios.

- Revisión del flujo y en caso de ser necesario ajustarlo
- Revisión y limpieza de sensores





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- Verificación de fugas de agua y reparación de las mismas, sin costo para el Instituto
- Revisión y cambio de mangueras cuando se requiera sin costo para el Instituto todas las veces que sea necesario (SOLO APLICA EN LLAVES)
- El cambio de baterías se llevará a cabo cada vez que el supervisor lo requiera sin costo para el Instituto.

### 9.4 Diario secadora de manos

- Revisión del chasis
- Funcionamiento
- Verificación que el sensor de presencia trabaje adecuadamente
- verificar el botón de encendido
- Verificación de la temperatura

### 9.5 Diario jaboneras

- Revisión del chasis
- Funcionamiento
- Verificación que el sensor de presencia trabaje adecuadamente

### 10. Mantenimiento preventivo mayor

El mantenimiento preventivo mayor se realizará en los meses de abril y octubre considerando los siguientes puntos:

La empresa proveedora debe tener el material, herramienta, refacciones necesarias para llevar a cabo el servicio, no puede hacer un listado de materiales durante los servicios de abril y octubre para posteriormente colocarlos, debe planear con sus técnicos la cantidad, modelo, marca, dimensiones, etc., de lo que necesitará y debe presentar la propuesta y material con ocho días de anticipación al Supervisor y la Coordinación de Servicios, si los técnicos no realizan el servicio por falta de refacciones se considerará como incumplimiento al contrato y se realizará la sanción correspondiente.

Para este servicio debe entregar la rutina de mantenimiento preventivo mayor junto con los reportes de servicio.

A todos los fluxómetros indicados en el inventario del anexo técnico se cambiará en el mantenimiento preventivo del mes de abril todas las piezas que indica el despiece de refacciones



*[Handwritten mark]*

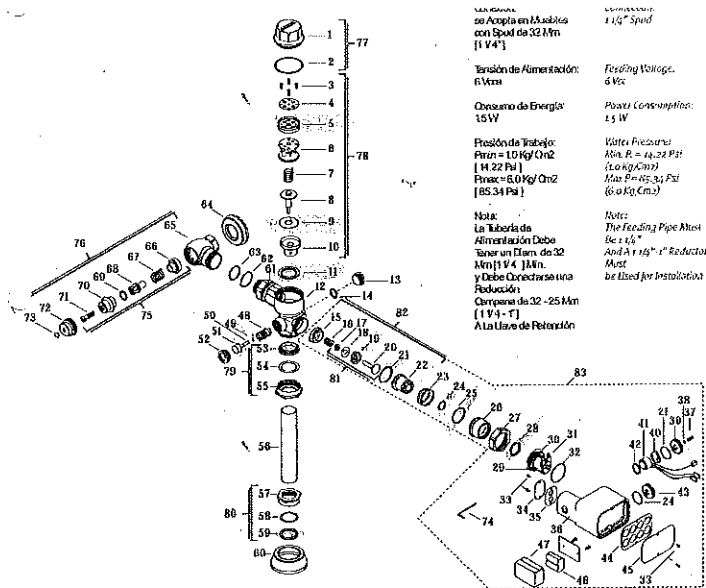
*[Handwritten signature]*





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El Instituto cuenta con fluxómetros modelo FB-110-38 y FB-110-32, la empresa proveedora deberá comparar los dos esquemas y suministrar la refacción equivalente entre un modelo y otro.



Nota 2:

- El servicio para los fluxómetros de los WC, la empresa proveedora considerará el servicio de la válvula de retención hasta el empaque spud.
- A todos los fluxómetros indicados en el inventario del anexo técnico apartado A, el kit de válvulas de retención se cambiará en el mes de abril y cada vez que el Supervisor lo solicite sin costo para el Instituto. La empresa proveedora en la propuesta técnica debe indicar el costo del kit de válvulas de retención.
- Cuando se detecte que el empaque spud no embona de manera adecuada y se presente fuga de agua se deberá cambiar el empaque por uno nuevo sin costo para el Instituto, todas las veces que sea necesario.
- Cuando realice cualquier servicio y por alguna razón se deba mover el equipo este deberá quedar funcionando correctamente y sin fugas.

### 10.1 Rutina de mantenimiento preventivo de llaves eléctricas y mingitorios.

Revisión y limpieza general de Diafragmas.

Revisión, limpieza y cambio de empaques en solenoides.

Todas las baterías y mangueras que se cambien en este servicio será sin costo para el Instituto y se realizará cada vez que el Supervisor lo indique.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

A todos los fluxómetros indicados en el inventario del anexo técnico apartado A, en el mes de abril y cada vez que lo indique el supervisor, se deben cambiar las refacciones 5, 9, 11, 19, 21, 24, 25, 28, 49, 53 y 59 que indica el esquema, el cual se adjunta a este anexo técnico, sin costo para el Instituto.

Cambio de empaque

### 10.2 Rutina de mantenimiento preventivo de la secadora de manos

Limpieza de la turbina.

Limpieza interna general

LAS ÁREAS QUE SE ENCUENTREN CERRADAS LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS MOTIVO POR EL CUAL NO PODRÁN BRINDAR SERVICIO DEBERÁN REGISTRARLO EN EL REPORTE DE SERVICIO

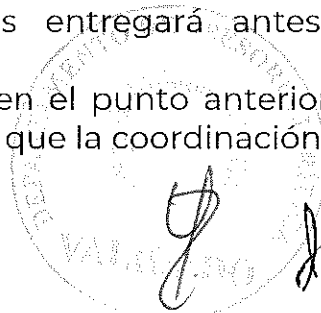
Para este tipo de eventos se realizarán programas de mantenimiento a discreción en todo el instituto. Donde en coordinación con los supervisores designados, se ingresará a dichas áreas con previa autorización de las jefaturas. Las fechas y los tiempos en que se proceda, quedarán a responsabilidad y criterio de la coordinación de mantenimiento.

### 11. Mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o coordinador de servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá la empresa proveedora.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla la empresa proveedora debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Debe notificar al supervisor designado por el Instituto la falla del equipo
- b) La empresa proveedora debe tener un stock de refacciones (baterías, empaques, mangueras, etc.) para dar solución a un servicio correctivo.
- c) La empresa proveedora debe considerar en su propuesta económica 5 fluxómetros y 2 llaves. Estos equipos serán solicitados a la empresa proveedora cualquier día durante la vigencia del contrato. El día 3 de noviembre del 2020 se realizará un conteo y los equipos que no se suministraron la empresa proveedora los entregará antes del 9 de noviembre del 2020
- d) Los 5 fluxómetros y las 2 llaves solicitadas en el punto anterior cuando se suministren deben ser de la marca y modelo que la coordinación de servicios



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

le indique. Se debe entregar un reporte indicando el lugar dónde se colocará el nuevo equipo y éste deberá estar firmado y sellado por el área.

### 12. Pago de la factura

Para la firma de la factura, la empresa proveedora debe entregar a la Coordinación de Servicios una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato  
Reportes de servicio (diario), firmado y sellado por el supervisor del servicio  
Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio.  
Reportes de servicio mantenimiento mayor (abril y octubre), firmado y sellado por el supervisor del servicio  
Lista de asistencia, firmada y sellada por el supervisor del servicio

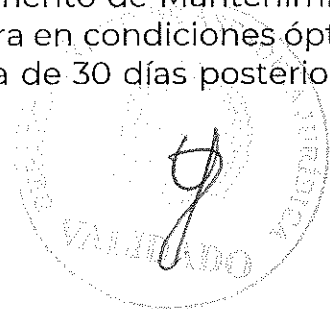
La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Mantenimiento preventivo y correctivo a llaves, WC y mingitorios electrónicos  
Número de contrato  
Servicio integral correspondiente al mes de (abril, mayo, junio... o diciembre del 2020)

Una vez cumplido con lo solicitado la empresa proveedora debe entregarla en la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

### 13. Complementos del servicio

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado que garantice que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato.



*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*